

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.149

LEY 1149

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1149

LEY 1149

Se autorizan fondos para estudios hidrográficos en el Sud.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de seiscientos mil pesos m/c. en estudios hidrográficos en el Sud de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se imputará al fondo de tierras públicas.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1149. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).